

PROPUESTA A LOS GOBIERNOS PORTUGUÉS Y ESPAÑOL PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE NATURAL INTERNACIONAL EN EL BAIXO / BAJO GUADIANA

Propuesta realizada por los grupos ecologistas y de conservación de la naturaleza **Almargem, Ecologistas en Acción, Greenpeace, Intersur y Pura Vida**

Lisboa, 31 de Agosto de 2007

ANTECEDENTES

La *tramo bajo* del río Guadiana, es la frontera administrativa entre España y Portugal y constituye uno de los enclaves naturales de desembocadura y tramo bajo fluvial mejor conservados de la Península Ibérica. Este enclave está amenazado por la acción antrópica (contaminación, desertificación, agricultura intensiva...). Sin embargo, es el urbanismo que azota nuestras costas, quien ha fijado ahora su objetivo en las riberas del Guadiana, poniendo en peligro el frágil equilibrio que desde hace década mantiene la zona. Grandes complejos turísticos y hoteleros con campos de golf y puertos deportivos amenazan seriamente este paraje. Por ello, se hace necesaria la acción conjunta de las Administraciones hispano-lusas para salvaguardar el último paraje fluvio-marítimo-terrestre mejor preservados de Europa. Se da además, la circunstancia que en toda la zona existen varios espacios protegidos desconectados que carecen de una figura y entidad común que posibilite su gestión integral.

En el entorno español del Bajo Guadiana hay cinco espacios naturales delimitados. En primer lugar el propio río, su lámina de agua y las riberas más inmediatas, desde la desembocadura hasta la presa del Chanza y que continúa por la ribera del embalse. Se ha dominado al espacio Río Guadiana y Ribera de Chanza, con una superficie de 1.545 ha, a lo largo de 77 km de lámina de agua y ribera occidental de ambos ríos, de los cuales 52 km corresponden al Guadiana.

Contiguo a tal espacio, desde la altura de Bacia Redonda en el término de Ayamonte hasta el término de Paymogo, se extiende el mayor de LICs propuestos en esta zona, el del Andévalo Occidental, con 52.902 ha. Incluye completos los términos municipales de Sanlúcar de Guadiana y El Granado, y la mayor parte de los de San Silvestre de Guzmán, El Almendro y Puebla de Guzmán, además de partes menores de Ayamonte, Paymogo, Cartaya, Lepe y Villanueva de los Castillejos.

En las marismas del Guadiana se contempla otro espacio con una superficie de 386 ha en la Isla de San Bruno, de la que toma el nombre, además de otro que coincide con el ya protegido Paraje Natural de las Marismas de Isla Cristina (2.385 ha) con similar denominación.

El quinto espacio de la propuesta andaluza es un pequeño tramo del arroyo del Alamillo de 48 ha y con la denominación de tal cauce temporal. Se localiza a la altura del puente romano, en el término municipal de Villablanca.

La propuesta portuguesa para la Red Natura 2.000 - Lista Nacional de Sitios (1.ª fase) - fue aprobada por la Resolución del Consejo de Ministros n.º142/97 de 28-08-1997. En la lista se incluye el Sitio PTCON0036 "Guadiana" que se extiende por una superficie de 39.257 ha y comprende un amplio espacio del Bajo Guadiana, del río y sus riberas, desde la embocadura de la Ribeira de Beliche hasta algunos kilómetros abajo de la presa de Alqueva, así como la de sus afluentes Ribeira do Vascão y de Oeiras. En el Concejo de Mértola incluye parte del Parque Natural do Vale do Guadiana. Con una altitud máxima de 370 m, el espacio se describe formado por

escarpes y cantiles rocosos, con cursos de agua de caudal irregular y torrencial. Su anchura varía en el recorrido del río Guadiana. En las marismas y riberas algarvianas, los límites del Sitio se apartan del eje del río hasta más de 7 km, aunque en general se sitúan a unos 3 o 4 km. Ya en el Alentejo la anchura del espacio es en general menor, aunque con excepciones, como en la zona limítrofe entre los concejos de Mértola y Serpa. La necesidad de protección se argumenta básicamente por la presencia de especies piscícolas migradoras, entre ellas el esturión, es el único río portugués con posibilidades para ello, el saramugo y otros endemismos piscícolas, el galápagos europeo o de caparazón estriado, aunque también se resaltan formaciones vegetales terrestres, y su buen estado de conservación, que forman 20 habitats considerados en la Directiva, algunos prioritarios. Entre los riesgos se citan los bajos caudales en periodos de estiaje, la contaminación hídrica con origen en poblaciones y actividades agrícolas, la construcción de grandes obras hidráulicas, la extracción de áridos, el pastoreo excesivo y la captura ilegal de especies (galápagos, angulas...).

La Reserva Natural do Sapal de Castro Marim y Vila Real de santo António esta incluida en el Sitio PTCON0013 “Ria Formosa / Castro Marim”, también aprobado en 1997. Formado por 2.312 ha de marismas, salinas, matorral, zonas arboladas y agrícolas, es un espacio protegido de reconocida importancia, debido a su función como vivero natural de variadas especies de peces y como local de migración, invernada y nidificación de muchas especies de aves.

FINALIDAD

La declaración del Parque Natural Internacional del Bajo/Baixo Guadiana tiene la finalidad de contribuir a la conservación de sus ecosistemas y valores naturales y favorecer el mantenimiento de los usos y aprovechamientos tradicionales, así como los usos educativos, científicos, culturales, recreativos y socioeconómicos que sean compatibles con la protección del espacio.

OBJETIVOS

1. Como prioritario, conservar, proteger y fomentar los recursos naturales, su vegetación, flora, fauna, geología y paisaje, preservando su biodiversidad y manteniendo la dinámica y estructura de sus ecosistemas, en especial los ligados al valle del río Guadiana y sus afluentes (Chanza, Vasco, Foupana, Odeleite, Sanlúcar), albergue de una rica fauna, así como de interesantes muestras de vegetación mediterránea.
2. Restaurar, en lo posible, los ecosistemas y valores del Espacio Natural que hayan sido deteriorados.
3. Garantizar la conservación de las especies de flora y fauna singularmente amenazadas, con especial atención a la nutria, al buitre negro, la cigüeña negra, la garza imperial, el águila perdicera, el saramugo, el sapo espartero.
4. Promover el desarrollo socioeconómico de las poblaciones del Espacio Natural, basado en el uso sostenible de los recursos naturales, y mejorar su calidad de vida, de forma compatible con la conservación de sus valores, así como regular el desarrollo de ciertas actividades fuertemente impactantes, previendo y controlando sus posibles efectos negativos.
7. Promover el conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, desde los puntos de vista educativo, científico y turístico, fomentando un uso público ordenado, dentro del más escrupuloso respeto de los valores que se trata de proteger.
8. Formar parte de una red representativa de los principales ecosistemas y regiones naturales existentes en la Península Ibérica.

9. Colaborar en programas internacionales de conservación de espacios naturales y de vida silvestre que afecten a la zona.

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

Se trata de proteger la Naturaleza en el estuario del río Guadiana y el río Chanza, así como sus riberas, basándose en los espacios ya protegidos en la región, ampliándolos y conectándolos hasta completar un único espacio, racionalizando las diferentes figuras jurídicas y barreras jurisdiccionales que actualmente coexisten.

En la margen española del río Guadiana existen dos grandes espacios declarados Lugar de Interés Comunitario (LIC), uno grande en el norte (ES6150010) y otro mucho menor (ES6150005) en el sur sin continuidad dejando sin protección una gran zona que coincide aproximadamente con el término de Villablanca. La ampliación de estos espacios LIC hasta su unión para formar un único recogería todo el Bajo/Baixo Guadiana, incluidas sus riberas desde Ayamonte hasta la desembocadura del río Chanza.

Esta ampliación de los espacios LIC deben de integrar las demás zonas protegidas por otras figuras de protección, como el Paraje Natural de las Marismas de Isla Cristina, la Ribera del Guadiana, las Marismas del Guadiana y río Carreras, la Dehesa de San Silvestre, la Dehesa de Piedras Albas y el Castillo de Sánlucar.

Al norte el parque se extendería por la cuenca del río Chanza, donde ya existen varias figuras de protección. En este caso la ampliación y unión con los Parajes Naturales de Sierra Pelada y Ribera del Aserrador hasta su conexión con el actual Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche permitiría una protección integral de la zona.

El espacio de la margen portuguesa del Bajo Guadiana, del río y sus riberas, desde la zona de Mesquita (Mértola) al norte hasta el extremo occidental de la Mata Nacional das Dunas Litorais de Vila Real de Santo António al sudoeste, se encuentra protegido en la lista nacional de sitios integrados en la Red Natura 2000, y así bien en otras figuras de protección, salvo algunos puntos específicos que necesitan de clarificación.

El nuevo parque incluiría así parte del actual Parque Natural do Vale do Guadiana y la totalidad de la Reserva Natural do Sapal de Castro Marim y Vila Real de Santo António, bien como la Mata Nacional das Terras da Ordem.

Una vez unificados todos los LIC y áreas protegidas existentes, la racionalización de las figuras jurídicas del enclave, vendría mediante la creación de un único espacio protegido entre España y Portugal que podría denominarse ***Parque Natural del Baixo Guadiana en la lengua de Camoes o del Bajo del Guadiana en la de Cervantes, respectivamente.***

JUSTIFICACION Y VALORACIONES

El sector más al Norte de las riberas del Guadiana y Chanza son una zona muy poco poblada y de alto valor ecológico, y su protección y unión con el Parque Natural de la Sierra supondría la creación de un "corredor ecológico/biológico desde Sierra Morena hasta el litoral Atlántico".

En Andalucía, es de suponer que no existan demasiados problemas o resistencia por el aumento de espacios protegidos en este sector más al norte, ni por parte de la población nativa que conoce los beneficios que ha traído el cercano parque del norte, ni por las Administraciones por ser esta aun un

área alejada de los intereses especuladores.

En cuanto a la ampliación por el sur, necesaria para la creación del Parque Natural del Bajo/Baixo Guadiana, la situación es bastante diferente: se justifica en este área el aumento de la protección. La zona se encuentra, en la margen española bajo la influencia de la expansión urbanística de Ayamonte y en el término de Villablanca, actualmente ocupadas por grandes fincas de cultivo de naranjos que han reducido notablemente el hábitat natural y que actualmente están empezando a dejar de ser rentables. La margen portuguesa está más poblada, y menos cultivada, pero padece serios problemas de desertización. Aquí se pretenden ubicar también varios resorts turísticos de grande dimensión, capaces de descaracterizar completamente toda la región.

La declaración del parque debe de constituir la estabilización y el freno a la expansión urbanística de los municipios ribereños del Guadiana. La propuesta de creación de un nuevo Parque para la provincia de Huelva podría parecer excesiva en una provincia donde ya existe una amplia superficie protegida. En primer lugar este argumento no tendría sentido desde una óptica de ámbito geográfico superior, es decir, de ordenación del territorio, padece un gran déficit medio ambiental por la existencia de un polo químico altamente contaminante junto a su capital y una extensa zona degradada como es la cuenca minera del Tinto y el Odiel.

La protección de la cuenca del río Chanza, además, sería la garantía de abastecimiento de agua de calidad a gran parte de la población onubense dado el alto grado de contaminación de sus otras cuencas. La creación de este nuevo Parque Natural supondría la declaración del espacio protegido más amplio entre España y Portugal, que incluiría un gran número de ecosistemas mediterráneos. Sería también el único parque internacional entre Andalucía, el Algarve y el Alentejo Portugués, con río navegable como eje vertebrador del nuevo espacio protegido y de los dos países ibéricos.

PROPUESTA PARA LA DENOMINACIÓN DEL PARQUE

A la hora de bautizar el nuevo Parque Natural Internacional se deberían tener en cuenta algunos criterios simples. A ser posible usar topónimos de la región, evitar nombres excesivamente largos, fáciles de pronunciar y recordar en todos los idiomas. Además, de tener en cuenta la viabilidad de registro jurídico.

Con estos criterios proponemos en un principio el nombre de Parque Natural del Bajo/Baixo Guadiana. A pesar de integrar grande parte del río Chanza y del río Vascão, es preciso señalar que dichos cauces pertenecen a su vez a la cuenca del Guadiana por lo que no sería ninguna imprecisión incluirlos.

Según la cercana experiencia del largo nombre Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, que todo el mundo conoce por el escueto nombre de Parque Natural de Aracena, y adoptando el más acertado del portugués Vale do Guadiana, se podría proponer el nombre de Parque Natural do Baixo Guadiana en lengua portuguesa y Parque Natural del Bajo Guadiana en lengua española.

Los dos nombres en las dos lenguas denominan el mismo espacio geográfico, es decir, ambas márgenes portuguesa y española independientemente de lenguas y jurisdicciones diferentes.